

EDICTO N°420

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** promovida por Licenciada **BELQUIS CECILIA SAEZ NIETO**, actuando como apoderada judicial del señor **ARCADIO EMMANUEL MORENO RIVERA** en contra de la Licenciada **Jessenia Domínguez Castellero, Juez del Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de la Provincia de Los Santos**, se ha dictado la presente resolución.

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026).”

ENTRADA N° R.U.E 1191012026

**AMPARO DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES.**

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, presentada por la Licenciada **BELQUIS CECILIA SAEZ NIETO**, actuando como apoderada judicial del señor **ARCADIO EMMANUEL MORENO RIVERA**, en contra del Auto N° 875-2026 de fecha 22 de mayo 2026, dentro del proceso de Sucesión Testada de Miguel Ángel Moreno Hernández (Q.E.P.D) expedido por la Licenciada **Jessenia Domínguez Castellero, Juez del Juzgado Liquidador 1° de Circuito Civil de la Provincia de Los Santos**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Fundamento de Derecho: Artículo 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 665, 2615, 2616, 2617, 2618 y 2619 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS. SALVAMENTO DE VOTO. (FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) LCDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ. SECRETARIA JUDICIAL III-AD HONOREM”.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las cinco y treinta de la tarde (5:30 pm).

LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ.
SECRETARIA JUDICIAL III-AD HONOREM.

/mamc

